



## RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 30,

**SESIÓN ORDINARIA N° 17 DEL  
08.09.2020.**

**BASES CONCURSO "BECAS PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, QUE APOYEN INICIATIVAS DE ARTISTAS REGIONALES DESTACADOS AÑO 2020. GLOSA LEY N°21.192, AÑO 2020.**

**COPIAPÓ, 15 SEP 2020**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36, 43 y art. 71, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la Ley 21.192 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2020; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N°017 de fecha 08 de septiembre de 2020; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N° 032 del 10 de septiembre de 2020; en las Resoluciones N°6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República;

### **CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, el acuerdo indicado en lo resolutivo del presente acto administrativo no se encuentra descrito dentro de las materias indicadas taxativamente en el artículo 30 ter letras i), ni en lo presupuestado en la letra j) del mismo articulado, de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letra ñ) – del mismo cuerpo normativo – otorga al Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la facultad para sancionar - mediante la dictación de una Resolución - lo acordado por el cuerpo colegiado.

**2.-** Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que "*Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente*".

**3.-** Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 08 de septiembre de 2020, certificada por el Secretario Ejecutivo - el Consejo Regional de Atacama, adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo.

**4.-** Que, mediante acuerdo N° 03 de la Sesión Ordinaria N°17 de fecha 08 de septiembre de 2020, se aprobó, las Bases del Concurso "Becas para entidades privadas sin fines de lucro, que apoyen iniciativas de artistas regionales destacados año 2020", y cuyo texto íntegro, de acuerdo lo mandata la Resolución N°7/2019, artículo 8 de la Contraloría General de la República debe estar contenido en la resolución respectiva.

### **RESUELVO:**

**1.- TÉNGASE PRESENTE** que el texto íntegro de las **Bases del Concurso "Becas para entidades privadas sin fines de lucro, que apoyen iniciativas de artistas regionales destacados año 2020"**, aprobadas en el acuerdo N°3 de la Sesión Ordinaria N°17 del 08 de septiembre de 2020, es el siguiente:



**BASES CONCURSO PARA ENTIDADES  
PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO QUE  
APOYEN INICIATIVAS DE ARTISTAS  
REGIONALES DESTACADOS, GLOSA 02,  
2.1.- LEY N°21.192  
REGIÓN DE ATACAMA 2020**



**BASES CONCURSO**  
**“PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO QUE APOYEN INICIATIVAS**  
**DE ARTISTAS REGIONALES DESTACADOS”**

**1. PRINCIPIOS GENERALES:**

La Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 2.1, podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social, prevención y rehabilitación de drogas y de protección del medio ambiente y educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, el Gobierno Regional de Atacama ha resuelto subvencionar a través de la Glosa 2.1 actividades culturales a los artistas destacados de la región, patrocinados por instituciones privadas sin fines de lucro, con la finalidad de contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la actividad cultural y artística previo proceso de concursabilidad - ello en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional, el cual, como administrador superior de la Región de Atacama, tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

En el ámbito cultural, la Región de Atacama posee una gran riqueza artística cultural, creadores y organizaciones que necesitan fortalecer sus capacidades, dar a conocer sus creaciones e iniciar nuevos procesos y desafíos, que contribuyan desde el arte y la cultura al desarrollo humano, desde y para la Región de Atacama. En este marco, es posible mencionar que las principales disciplinas artísticas que se desarrollan en la Región, como la Música, Danza, Teatro, Artes Visuales, Artesanía, Literatura, Artes Audiovisuales, cuentan con talentos artísticos, creadores, creadoras, agrupaciones artísticas destacadas y con reconocido potencial creativo.

Tras estas consideraciones, y la situación actual la Región de Atacama, pandemia covid -19 ha querido continuar con el apoyo efectuado a los artistas destacados, en el entendido que los recursos entregados les permiten contribuir a exponer sus disciplinas artísticas y creaciones para que la comunidad goce de los bienes que aportan al arte y la cultura.

**1.1. Marco Normativo:**

Las presentes bases establecen los lineamientos y requisitos para que las Instituciones Privadas sin fines de lucro de la Región de Atacama postulen proyectos que patrocinen las actividades culturales de nuestros artistas.

En concordancia con el marco legal, el presente concurso se sustenta en las siguientes



- b. Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c. Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- d. Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020.
- e. Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.
- f. La Resoluciones N°7 y 8, de 2019 de Contraloría General de la República.
- g. Resolución N° 30, del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre rendición de cuentas.

## 2. DE LOS POSTULANTES:

Podrán participar en el concurso **“PARA ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO QUE APOYEN INICIATIVAS DE ARTISTAS DESTACADOS”** en calidad de patrocinantes, Instituciones privadas sin fines de lucro, con domicilio en la Región de Atacama, que cuenten con personalidad Jurídica vigente no inferior a dos años.

### Requisitos:

- a. Cada entidad jurídica podrá postular y patrocinar hasta dos proyectos siempre y cuando corresponda a artistas distintos.
- b. Se considera como requisitos mínimos de postulación la documentación referida en el punto N°9.1, los cuales deberán ser remitidos al correo electrónico, [concursoartistasdestacadoscultura2020@goreatacama.cl](mailto:concursoartistasdestacadoscultura2020@goreatacama.cl) y posteriormente una vez firmado el convenio, deberán entregar la postulación en formato papel de acuerdo a la documentación adjunta en las presentes bases, del mismo modo la distribución del gasto solicitado deberá estar circunscrito a lo estipulado en el punto N°7, reflejado en el Anexo N° 2 Formulario de Presentación del Proyecto.
- c. Se entiende para todos los efectos legales, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases de postulación y acepta los resultados de este concurso, por la sola presentación de proyectos.

### 2.1. Aceptación de las bases:

Por la sola presentación de proyectos a la convocatoria 2020, se entiende para todos los efectos legales, que los postulantes, conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases de postulación.

## 3. DE LOS ARTISTAS Y CREADORES BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios podrán ser artistas y/o creadores individuales o agrupaciones artísticas de la Región de Atacama.

### Requisitos:



## 4. PROHIBICIONES E INHABILIDADES:

### 4.1. Prohibiciones:

Con cargo a los recursos que serán asignados no se podrá financiar:

- Construcción de infraestructura o inversión en instalaciones de recintos, Mobiliario de Oficina y Equipo o Equipamiento Computacional (pc, notebook, disco duro, teclado, tablet, impresora).
- Compra de vehículos motorizados.
- Pagos por concepto de honorarios a la directiva de la organización privada sin fines de lucro patrocinante.
- Pagos por concepto de honorarios a él o los artistas postulantes, indicar que la finalidad de este concurso "Artistas Destacados", tiene como función principal promover el acceso a la formación y educación en las artes y la cultura, financiado con recursos del Estado, una propuesta de expansión artísticas y cultural, a fin que él y/o los artistas de la región de Atacama no incurran en gastos propios.
- La organización, no podrá celebrar ningún tipo de acto o contrato a título oneroso de adquisición de bienes y/o servicios con personas que tengan vínculos de parentesco o consanguinidad (cónyuge, hijos, adoptados o parientes del hasta tercer grado de consanguinidad (por ejemplo, bisabuelos, abuelos, padres, tíos y primos) y en segundo grado de afinidad con la **directiva de la entidad postulante o con el o los artistas destacados** (por ejemplo: familiares de la cónyuge de un miembro del directorio o del artista patrocinado) con cualquiera de los miembros del directorio y/o o integrantes de esta organización y artista patrocinado.

### 4.2. Inhabilidades:

Estarán inhabilitados para participar del concurso organizaciones patrocinantes, miembros de la directiva y artistas, que, al momento de postular, se encuentren en las siguientes situaciones:

- Que mantengan proyectos inconclusos, falta de entrega de evidencia, reintegro de fondos pendientes o incumplimiento con concursos anteriores de Fondos Públicos del FNDR del Gobierno Regional.
- Que mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de acuerdo a lo señalado en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.
- Con término anticipado de su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores, por causal imputable a la Entidad postulante.
- Que tengan entre sus dirigentes y/o Coordinadores a personas que presten servicios en el Gobierno Regional de Atacama, independiente de su calidad jurídica.
- Que cuenten con financiamiento de otros fondos públicos.

(Es de exclusiva responsabilidad de la Organización en virtud de las declaraciones juradas presentadas en los anexos N°3 y N°4, no estar afecto a las prohibiciones e inhabilidades señaladas)



apoyar la circulación nacional y/o internacional de las expresiones artísticas de la región de Atacama.

Se ponderará aquellas iniciativas que impacten por su contribución artística y cultural, por lo que se hace necesario que las iniciativas presentadas contribuyan con un aporte sobresaliente en la o las disciplinas artísticas presentadas y con el desarrollo cultural de la Región de Atacama.

## 6. LÍNEAS DE POSTULACIÓN:

Se financiarán proyectos destinados a la realización de actividades que permitan el desarrollo artístico y creativo del arte y la cultura con un sello regional y que se enmarquen dentro de las temáticas que se detallan a continuación:

### A. Formación para el fortalecimiento del desarrollo artístico – cultural.

Financiamiento para actividades de formación y capacitación realizadas, a nivel local, dentro y fuera del país, que contribuya a la especialización y desarrollo del artista o agrupación. Considera residencias, pasantías e instancias de transferencia de conocimiento, con motivo de una invitación, selección, clasificación o inscripción en eventos, certámenes, seminarios, congresos, a fines que contribuyan a la representación y al fortalecimiento del desarrollo de la disciplina artística a postular.

### B. Apoyo a la creación artística, producción y circulación de obras.

Financiamiento para iniciativas en cualquier disciplina artística desarrollada por artistas, creadores, creadoras, agrupaciones, elencos y orquestas a ejecutarse a nivel local, dentro o fuera del país. Contempla ediciones, puesta en escena, creaciones colectivas, exposiciones, entre otras manifestaciones. Asimismo, se financiará circulación de obras que permita dar a conocer la creación a través de presentaciones, producto de giras a realizarse dentro o fuera del país, como consecuencia de invitaciones y/o programaciones que garanticen su proyección y difusión.

De la postulación:

1.- Las iniciativas, podrán ser ejecutadas tanto a nivel nacional como fuera del país. Sin embargo, tomando en consideración el escenario actual de Pandemia Covid-19, se deben aplicar todas las medidas sanitarias que resguarden la salud de los Artistas Regionales beneficiados.

2.- Asimismo, las iniciativas podrán también ser ejecutadas a través de plataformas virtuales y soportes digitales, dependiendo de la propuesta artístico-cultural, con los respaldos necesarios y evidencia que justifiquen dicha modalidad, posterior al desarrollo y ejecución de la misma.

A su vez, indica que toda actividad de formación, creación artística, producción...



## 7. GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO:

### 7.1. Presupuesto disponible:

- El monto total considerado en el concurso “**PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO QUE APOYEN INICIATIVAS DE ARTISTAS REGIONALES DESTACADOS 2020**” asciende a M\$ 240.000.-

### 7.2. Monto a postular:

- a. Proyectos de carácter nacional cuyo monto total no podrá ser inferior a \$3.000.000 ni superior a \$10.000.000 para gastos ejecutados totalmente dentro del país.
- b. Proyectos de carácter internacional cuyo monto total no podrá ser inferior a \$3.000.000 ni superior a \$20.000.000 para gastos ejecutados dentro y fuera del país.

### 7.3. Gastos Autorizados:

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

#### 7.3.1. Gastos de Operaciones:

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación y bebidas, arriendos, vestuario, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustible y otros relacionados con la iniciativa. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el respectivo formulario de postulación. Se excluyen aquellos propios de la entidad beneficiaria tales como: pagos de suministros de electricidad, agua potable, teléfono, internet o recarga de celulares y todos aquellos no contemplados en el proyecto aprobado.

Cuando un gasto de operación sea superior a las 3 UTM, se deberá incluir a lo menos una cotización, en caso contrario quedará INADMISIBLE.

El desglose de los gastos de operaciones, debe estar claramente definido, no aceptándose en consecuencia gastos como imprevistos.

El proyecto debe incluir en forma obligatoria el financiamiento de un Plan de Difusión, en el caso de no considerarse, el proyecto quedará **INADMISIBLE.**, considerando a lo menos lo siguiente:

Inserto de prensa, publicaciones, cruza calles, lienzos, gigantografías, pendones, programas radiales, afiches, revistas especializadas, entre otros y redes sociales, (para este último si se incurren en gastos deben ser demostrables tributariamente a través de



### 7.3.2. Gastos de Inversión:

Se consideran adquisiciones en bienes que resulten necesarios para desarrollar las actividades previstas en la iniciativa, implementos y/o herramientas que perduran una vez ejecutada la iniciativa, los cuales no puede superar el 40% del costo total del proyecto, tales como instrumentos musicales, parlantes, micrófonos, máquina fotográfica y herramientas entre otros.

Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar bajo dominio del artista beneficiado o de la institución sólo cuando esta sea de carácter cultural y beneficiada con el financiamiento. En ambos casos se debe realizar el inventario de acuerdo al anexo N°8, para su revisión.

Cuando el costo de adquisición de un bien sea superior a las 3 UTM, se deberá incluir a lo menos una cotización, en caso contrario quedará **INADMISIBLE**.

### 7.3.3. Gastos de Personal:

Son todos los gastos por concepto de remuneraciones y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad, es decir, comprende aquellos gastos destinados al pago de servicios personales, profesionales, especializados o de expertos necesarios para la ejecución de la iniciativa. Los montos deben ser debidamente justificados, atendida la naturaleza de la iniciativa, el currículum y la actividad a desarrollar.

En caso de proponer la contratación de un coordinador administrativo, se debe especificar claramente las tareas a desarrollar, se aceptará un máximo \$150.000 mensual.

La contratación de bandas musicales, productoras, consultoras, animadores, diseñadores u otro similar, debe considerarse como ítem de operación, no obstante la rendición se realice con boleta a honorarios.

## 8. PLAZOS Y FORMALIDADES:

### 8.1. Plazos para la ejecución de los proyectos:

Los proyectos que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse en un plazo no superior a 6 meses, a partir de la fecha de entrega de los recursos.

### 8.2. Cantidad de proyectos a postular:

Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán postular hasta dos proyectos siempre y cuando corresponda a artistas distintos.

### 8.3. Formalidades de la postulación:

- a. Los proyectos deberán ser enviados digitalmente al correo electrónico [concursoartistasdestacadoscultura2020@goreatacama.cl](mailto:concursoartistasdestacadoscultura2020@goreatacama.cl) La postulación debe incluir los antecedentes establecidos según bases, numeral 9.1 (caratula Anexo N°1, Formulario de postulación, Anexo N°2 y toda documentación requerida en este concurso) Estos deberán adjuntarse en formato PDF, no podrán sobrepasar en su conjunto los 45 megas y ser enviados en un mismo correo.



## 9. DE LA POSTULACIÓN:

### 9.1 Documentación Requerida

Las organizaciones jurídicas de la región que postulan, deberán acompañar la siguiente documentación:

- Ficha de postulación, correspondiente a la caratula de presentación. **Anexo N°1.**
- Presentación del proyecto que postula al fondo concursable. **Anexo N° 2.**
- Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.
- Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica de la Organización (Registro Civil).
- Declaración Jurada Simple de cumplimiento de la ley de Probidad de parte de la organización o institución. **Anexo N°3.**
- Declaración Simple de Inhabilidad. **Anexo N°4.**
- Certificado emitido por el artista que acredita su participación, compromiso y conocimiento del proyecto. **Anexo N° 5**
- Presentar a lo menos una cotización por cada compra superior a 3 UTM en bienes y servicios o por cada sub-ítem superior a 3 UTM, tales como: ítem de Operación, difusión e inversión.
- Currículo del artista, grupo o compañía patrocinada, con evidencia y/o antecedentes formales de las actividades destacadas, reconocidas y realizadas que avalen su trayectoria.
- Fotocopias de cedula de identidad del (o los) Artista (s) patrocinado (s).
- Carta Gantt. **Anexo N° 6**

### 9.2 Publicación de Resultados

La publicación de los resultados de cada etapa de la postulación se efectuará formalmente a través de la página [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl), según lo siguiente:

- a) Etapa de Admisibilidad: Se publicará la resolución que contendrá el listado de iniciativas admisibles y listado de iniciativas no admisibles, señalando las causas del incumplimiento.
- b) Etapa de Evaluación y Selección: Se publicará una resolución que contenga un listado decreciente de los proyectos igual o superior al puntaje mínimo de 60 puntos, otro listado con los proyectos con puntaje inferior a 60 puntos, respecto de estos últimos se indicará el motivo de su ponderación, un listado decreciente de los proyectos seleccionados que se les asignará recursos y otro listado con los proyectos en lista de espera.

## 10. ETAPA DE ADMISIBILIDAD:

### 10.1. Comisión de Admisibilidad:



## 10.2. Proceso de Admisibilidad:

Este proceso consiste en verificar que las organizaciones postulantes cumplan con los antecedentes señalados en el numeral 9.1 de las presentes bases, así como las prohibiciones, inhabilidades y requisitos específicos de los ítems de Gastos, tales como:

- a. Verificar que no se incluya gastos prohibidos (Numeral 4.1)
- b. Verificar que la organización, directiva o artista no están inhabilitados. (Numeral 4.2)
- c. Verificar lo señalado Numeral 7.
- d. Verificar margen del 40% en inversión.
- e. Verificar incorporación de Difusión en Operación.
- f. Verificar presupuesto itemizado con el costo total.
- g. Verificar que el costo total se encuentre en el rango del marco presupuestario, de acuerdo así su proyecto tiene el carácter nacional e internacional.

La comisión de admisibilidad podrá solicitar a los postulantes, siempre y cuando no se vulnere el principio de igualdad ante los oferentes, antecedentes en un plazo no superior a tres días desde la notificación vía correo electrónico.

Las iniciativas que no cumplan con los requisitos exigidos para el proceso de admisibilidad serán excluidas del proceso de selección con la palabra **INADMISIBLE**, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento.

## 11. ETAPA DE EVALUACIÓN Y SELECCION

### 11.1. Comisión de Evaluación y Selección:

La comisión de evaluación y Selección, estará constituida por la Jefa de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Atacama o quien la represente, un profesional del Gobierno Regional y la Seremi de las Culturas, las Artes y Patrimonio de la Región de Atacama o quien la represente.

### 11.2. Proceso de Evaluación:

El proceso consiste en evaluar cada proyecto que fue declarado admisible, para ello cada miembro de la comisión en forma individual o colectiva, analizará, evaluará, ponderará y asignará un puntaje a cada iniciativa según los criterios que a continuación se detallan:

- a. **Definición de la propuesta:** Que se evidencia a través de la propuesta claridad en sus componentes y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe.
- b. **Coherencia de la Iniciativa:** Que la iniciativa presente una relación armónica en todos sus componentes de Objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.



- e. **Currículo:** Evalúa las competencias y las características que deben poseer los destinatarios finales y que en definitiva serán los beneficiarios de los recursos asignados al proyecto.

La comisión podrá solicitar a las organizaciones si así lo estima conveniente antecedentes complementarios que contribuyan a una mejor evaluación de la propuesta, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 3 días hábiles desde su notificación vía correo electrónico.

La comisión excluirá los proyectos que no cumplan con los requisitos definidos en los numerales: 4.1; 4.2; 7.3 y 9.1, u otros no obstante haber sido declarado admisible, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento, en el listado de los NO seleccionados.

### 11.3. Ponderación de Criterios:

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada iniciativa.

Las ponderaciones de los criterios de evaluación, se medirá en dos aspectos:

CRITERIO	PORCENTAJE
Calidad de la propuesta	70
Currículo	30
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Cada uno de los criterios de evaluación tiene una escala de calificación, que puede variar entre: 0 y el puntaje máximo asignado: La comisión asignará el correspondiente puntaje de acuerdo a una tabla de gradualidad de incorporación del criterio en la iniciativa, según los antecedentes analizados, posteriormente determinará el puntaje total sumando los puntajes obtenidos en cada criterio de evaluación.

### 11.4. Aplicación de Criterios:

#### CALIDAD DE LA PROPUESTA

FACTOR	ATRIBUTOS	CRITERIOS Y PUNTAJE		
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA 20 %	Definición de la propuesta indica con claridad en que consiste y el problema a resolver.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		30	15	0
	Iniciativa acorde a la línea de postulación presentada.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Objetivos generales y específicos pertinentes al proyecto a desarrollar.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		30	15	0



	Competencias curriculares del personal solicitado, para ejecutar la propuesta acorde a la iniciativa.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>50</b>	<b>0</b>
<b>IMPACTO 10 %</b>	Impacto que generará el proyecto en términos culturales y los atributos de relevancia que la propuesta presenta para la proyección del artista, los efectos y logros con la ejecución de la iniciativa.	Incorpora textualmente antecedentes que dan cuenta del impacto proyectado, en término de participantes, receptores del producto cultural, de los beneficiarios directos e indirectos, la difusión y el aporte y/o contribución al desarrollo de la disciplina.	Incorpora parcialmente antecedentes que dan cuenta del impacto proyectado, en término de participantes, receptores del producto cultural de la difusión directos e indirectos y el aporte y/o contribución al desarrollo de la disciplina.	No incluye antecedentes de impacto.
		<b>100</b>	<b>50</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>50</b>	<b>0</b>
<b>ASOCIATIVIDAD 10 %</b>	Incluye en su propuesta coordinación con otras instituciones y/o personas necesarias para la ejecución de la propuesta y lo evidencia.	Expresa y adjunta evidencia de coordinación.	Solo expresa coordinación con otras entidades y/o personas.	No consigna trabajo de red.
		<b>100</b>	<b>50</b>	<b>25</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>50</b>	<b>25</b>
<b>COHERENCIA 30 %</b>	Coherencia entre la fundamentación, objetivos, actividades, presupuesto.	Coherencia entre todos sus componentes.	Coherencia en a lo menos en 3 componentes considerando objetivos y presupuesto.	Iniciativa no es coherente en sus componentes.
		<b>55</b>	<b>35</b>	<b>0</b>
	Cumple con el plan de producción de acuerdo a lo solicitado.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		<b>15</b>	<b>10</b>	<b>0</b>
	Cumple con el plan de difusión de acuerdo a lo solicitado.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		<b>10</b>	<b>5</b>	<b>0</b>
Cronograma de actividades dentro del plazo establecido.	Cumple	-	No cumple	
	<b>10</b>	<b>-</b>	<b>0</b>	
Cotizaciones pertinentes con la iniciativa.	Todas las cotizaciones presentadas son claras, precisas y fidedignas.	Algunas de las cotizaciones presentadas son claras, precisas y fidedignas.	Ninguna de las cotizaciones presentadas son claras, precisas y fidedignas.	
	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>50</b>	<b>0</b>



		sistemática los últimos cinco años. Incorpora información de prensa u otros que cuenta de esa trayectoria.	esporádica los últimos cinco años e información que da cuenta de su trayectoria.	trayectoria.
		50	25	0
	Reconocimiento de sus obras por parte de sus pares o la comunidad.	Demuestra reconocimiento de sus obras por parte de sus pares, y comunidad a través de instituciones públicas y/o privadas.	Demuestra reconocimiento de lo menos uno de ellos	No demuestra reconocimiento.
		30	15	
	Evidencias.	Presenta evidencias concretas de las obras realizadas en el curso de su trayectoria.	Se aprecian en la propuesta evidencias de algunas obras mencionadas.	No presenta evidencias de sus obras realizadas.
		20	10	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>50</b>	<b>0</b>

### 11.5. Proceso de Selección:

Terminado el proceso anterior, la comisión confeccionará un listado en forma decreciente, esto es de mayor a menor, según los puntajes obtenidos por las iniciativas postuladas en la etapa de evaluación, que incluirá todas aquellas iniciativas evaluadas, siempre y cuando su puntaje mínimo sea de 60 puntos.

De dicho listado, la comisión determinará en función del presupuesto aprobado y el puntaje obtenido, los proyectos que serán beneficiarios de adjudicación de recursos y que en consecuencia serán los seleccionados en el proceso 2020.

La comisión elaborará un segundo listado con los proyectos que no se les asignará recursos del FNDR, denominada lista de espera, dado que su puntaje es igual o superior a 60 puntos.

En caso de empate de puntaje entre dos o más iniciativas, se preferirá la iniciativa que tenga mayor puntaje, de acuerdo al siguiente orden de prelación de los criterios: coherencia, currículum, definición de la propuesta, impacto y asociatividad.

Cabe señalar que el proceso de Evaluación y Selección se expondrá al representante del Consejo Regional, en calidad de veedor, quien podrá informarse y realizar las observaciones pertinentes de acuerdo a la función fiscalizadora que le corresponde a este órgano colegiado.



seleccionada y el Gobierno Regional de Atacama, el que será aprobado mediante Acto Administrativo.

En dicha instancia, la Institución seleccionada, deberá entregar todos los antecedentes de la postulación de su iniciativa en formato papel en original y copia, debidamente corcheteados y por separado.

### 13. GARANTÍAS:

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio, la organización adjudicataria al momento de la suscripción del mismo, deberá entregar, con carácter de irrevocable, una garantía por el 100% del fondo a través de un Pagaré a favor del Gobierno Regional.

### 14. ENTREGA DE RECURSOS:

Una vez suscrito el convenio de ejecución del proyecto seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos, Gobierno Regional de Atacama a las entidades beneficiarias, entrando a partir de ahí los meses de ejecución del proyecto.

### 15. DE LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO:

Sí la institución o artista adjudicataria del proyecto no cumple con los compromisos establecidos, deberá reintegrar inmediatamente los recursos entregados y corre el riesgo si no lo hace de no volver a adjudicar nuevas iniciativas.

### 16. EXIGENCIAS Y EVENTUALIDADES:

Las instituciones y artistas beneficiados deberán incorporar el logo del Gobierno Regional y Consejo Regional de Atacama en los productos de difusión adquirido por el proyecto y mencionar en sus apariciones en prensa que la actividad es financiada con recursos del Gobierno Regional de Atacama.

### 17. DIFUSIÓN DE LAS BASES:

La Difusión de las presentes bases de concursabilidad se efectuará mediante la publicación en la página web del Gobierno Regional de Atacama.

### 18. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES:

El Gobierno Regional se reserva el derecho de modificar, interpretar y fijar el sentido y alcance de las disposiciones de la presente bases. Siempre que no vulnere el principio de igualdad de los postulantes o el apego irrestricto a las bases. Todo aspecto no contemplado en él, puede ser complementado por resolución del Gobierno Regional de Atacama.



## 19. INFORME FINAL:

El Informe Final del proyecto Ver Anexo N°9 debe ser presentado en conjunto con la última Rendición de Gastos.

Este informe, deberá incluir todos los respaldos y material que acredite el cumplimiento de los objetivos del proyecto, tales como fotografías, libros, CD, videos u otros que contemple el proyecto.

## 20. CONSULTAS:

Para realizar consultas y/o preguntas sobre las presentes bases, estas pueden efectuarse a la siguiente profesional:

FUNCIÓNARIO	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO
Solange Rojas Latorre	srojal@goreatacama.cl	52 2 207 335

## 21. RECURSO DE REPOSICIÓN:

Toda Resolución se encuentra sujeta al artículo N°56 de la Ley N°19.880, es decir, los participantes en el caso de presentar disconformidad con la decisión contemplada en la Resolución que determina la admisibilidad o la selección, podrán interponer recurso de reposición dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación del acto administrativo de término en la página web del Gobierno Regional de Atacama, [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl)

Se debe entender por día hábil para la presentación del recurso de reposición, de lunes a viernes, sin contemplar los días sábado, domingos y festivos, debiendo ser entregado por la misma vía en que fueron presentados los documentos de postulación.



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
División de Desarrollo Social y Humano

CONCURSOS FNDR



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

## FORMATOS Y ANEXOS ETAPA DE POSTULACIÓN

**BASES CONCURSO PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO  
QUE APOYEN INICIATIVAS DE ARTISTAS REGIONALES DESTACADOS,  
GLOSA 02, 2.1.- LEY N°21.192  
REGIÓN DE ATACAMA 2020**

(DIRIGIDO A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO)

CONCURSOS FNDR



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
División de Desarrollo Social y Humano

CONCURSOS FNDR

ANEXON° 1



CONCURSOS FNDR

CARATULA DE PRESENTACIÓN

TIMBRE OFICINA DE PARTE

SRES.  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
PRESENTE

ADJUNTO REMITO A UD., FORMULARIO DE POSTULACIÓN Y ANTECEDENTES ANEXOS RELACIONADOS CON EL "CONCURSO PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO QUE APOYEN INICIATIVAS DE ARTISTAS REGIONALES DESTACADOS, GLOSA 02, 2.1.- LEY N°21.192" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS RESPECTIVAS BASES AÑO 2020 DEFINIDO PARA EL CORRESPONDIENTE CONCURSO PÚBLICO.

ESTA INICIATIVA SE IDENTIFICA CONFORME A LOS ANTECEDENTES QUE SE INDICAN:

CULTURAL		SEGURIDAD CIUDADANA		SOCIAL, PREVENCIÓN Y MEDIO AMBIENTE	
DEPORTIVA		TALENTOS DEPORTIVOS		TALENTOS CULTURALES	
NOMBRE DE LA INICIATIVA					
ENTIDAD POSTULANTE					
LINEA DE SUBVENCIÓN					
RUT					
COMUNA					
DIRECCION					
REPRESENTANTE LEGAL					
TELEFONOS DE CONTACTO		FIJO		CELULAR	
CORREO ELECTRONICO					

(ESTE ANEXO SE DEBE PEGAR EN LA PARTE EXTERNA DEL SOBRE QUE CONTIENE EL PROYECTO A POSTULAR, QUE INCLUYE TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA)



ANEXON°2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO 2020

CONCURSO PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO QUE APOYEN INICIATIVAS DE ARTISTAS  
REGIONALES DESTACADOS, GLOSA 02, 2.1.- LEY N°21.192, REGIÓN DE ATACAMA 2020

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	0
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	0

2.- ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD POSTULANTE

2.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE INSTITUCIÓN	0
RUT	0
DOMICILIO	0
CIUDAD	0
CORREO ELECTRÓNICO	0
TELÉFONO FIJO	0

2.2.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (PRESIDENTE DE LA ENTIDAD POSTULANTE)

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DOMICILIO	
CIUDAD	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO MÓVIL	

2.3.- IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO

NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO	
CIUDAD	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO MÓVIL	

2.4.- IDENTIFICACIÓN DEL ARTISTA PATROCINADO

NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO	
CIUDAD	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO MÓVIL	

2.5.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA POSTULAR

FICHA O CARAYTULA PARA LA POSTULACIÓN ADHERIDA AL SOBRE	ANEXO N° 1
PRESENTACIÓN DEL PROYECTO QUE POSTULA AL FONDO CONCURSABLE EN DOS EJEMPLARES	ANEXO N° 2
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA.	
CERTIFICADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (CERT. DE VIGENCIA DE LA ORGANIZACIÓN) DEL REGISTRO CIVIL	
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIIDAD	ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDAD ORGANIZACIONES	ANEXO N° 4
CERTIFICADO EMITIDO POR EL ARTISTA ACREDITANDO PARTICIPACIÓN, COMPROMISO Y CONOCIMIENTO	ANEXO N° 5
PRESENTAR A LO MENOS UNA COTIZACIÓN DE COMPRAS SUPERIORES A 3 UTM EN BIENES O SERVICIOS, DE LOS ÍTEM DE OPERACIÓN, DIFUSIÓN E INVERSIÓN.	
CURRÍCULUM DEL ARTISTA, GRUPO O COMPAÑÍA PATROCINADA, CON EVIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.	
FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD DEL ARTISTA PATROCINADO	







**DESCRIPCIÓN DE GASTO PERSONAL**

**PERSONAL:** CORRESPONDE A GASTOS POR CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES NECESARIOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL

DE PROFESIONAL DE CAPACI	CANTIDA D ( A )	FUNCION A DESARROLLAR	HONORARIOS HORA ( \$ ) ( B )	HORAS POR PERSONA ( C )	TOTAL ( B x C ) x A = TOTAL
	0		\$ -	0	\$ -
	0		\$ -	0	\$ -
	0		\$ -	0	\$ -
	0		\$ -	0	\$ -
	0		\$ -	0	\$ -
	0		\$ -	0	\$ -
					\$0

OTROS NECESARIOS PARA LA INICIATIVA	CANTIDA D ( A )	FUNCION A DESARROLLAR	PRESTACION ( N° ) ( B ) *	VALOR POR PERSONA ( C )	TOTAL ( B x C ) x A = TOTAL
	0		0	\$ -	\$ -
	0		0	\$ -	\$ -
	0		0	\$ -	\$ -
	0		0	\$ -	\$ -
	0		0	\$ -	\$ -
					\$0

DETALLE	TOTAL
PERSONAL POR HORA	\$ -
PERSONAL POR PRESTACION ESPECIFI	\$ -
<b>TOTAL ÍTEM DE PERSONAL</b>	<b>\$0</b>

**RESUMEN DE PRESUPUESTO POR ÍTEM**

ÍTEM	MONTO SOLICITADO
OPERACIÓN	\$ -
INVERSIÓN	\$ -
PERSONAL	\$ -
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>\$0</b>

**4.- IMPACTO DEL PROYECTO**

RESULTADOS ESPERADOS (Indicar el impacto proyectado y su contribución al desarrollo de la disciplina)

**IMPACTO (SELECCIONAR CON UNA "X" LA CELDA CORRECTA)**

COMUNAL     
  REGIONAL     
  NACIONAL     
  INTERNACIONAL

PLAN DE PRODUCCIÓN ENUMERACIÓN DE ACTIVIDADES (EXPLIQUE QUIÉNES LAS HACEN, COMO, CUANDO Y DONDE)

PLAN DE DIFUSIÓN ENUMERACIÓN ACTIVIDADES CON RESPONSABLES (ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN)



ANEXO N° 3



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS LEY 19.653

CIUDAD	0	FECHA	
--------	---	-------	--

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	0
RUT	0

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD POSTULANTE DENOMINADA	0
N° RUT ENTIDAD	0
DOMICILIO	0
CIUDAD	0

DECLARO, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JURAR Y PROMETER DECIR VERDAD RESPECTO A QUE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTO, NO HA CELEBRADO, NI CELEBRARÁ NINGÚN TIPO DE ACTO O CONTRATO A TÍTULO ONEROSO CON CÓNYUGE, HIJOS, ADOPTADOS O PARIENTES DEL HASTA TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD (POR EJEMPLO, BISABUELOS, ABUELOS, PADRES, TÍOS Y PRIMOS) Y EN SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD CON LA DIRECTIVA DE LA POSTULANTE O CON EL O LOS ARTISTAS DESTACADOS (POR EJEMPLO: FAMILIARES DE LA CÓNYUGE DE UN MIEMBRO DEL DIRECTORIO) QUE TENGAN COMO PROPÓSITO EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA DENOMINADA:

0
---

PRESENTADO POR ESTA INSTITUCIÓN PARA SU FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL "CONCURSO FNRD GLOSA 02, 2.1.- LEY N° 21.192 AÑO 2020" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS RESPECTIVAS BASES 2020 DEFINIDO PARA EL CORRESPONDIENTE CONCURSO PÚBLICO.

0  
0



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
División de Desarrollo Social y Humano

CONCURSOS FNRD

ANEXO N°4



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CONCURSOS FNRD

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDAD INSTITUCIONAL

ENTIDAD POSTULANTE	0	
NOMBRE DE LA INICIATIVA	0	
RUT	0	
DOMICILIO	0	
CIUDAD	0	

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN ANTERIORMENTE INDIVIDUALIZADA, QUE SE ENCUENTRA POSTULANDO AL "CONCURSO FNRD GLOSA 02, 2.1.- LEY N° 21.192 AÑO 2020" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, VIENEN EN DECLARAR BAJO FE DE JURAMENTO:

- 1.- CONOCER LAS BASES DEL CONCURSO FNRD GLOSA 02, 2.1.- LEY N° 21.192, AÑO 2020.
- 2.- QUE LA INICIATIVA PRESENTADA NO HA SIDO FINANCIADO NI POSTULADO A OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARALELAMENTE.
- 3.- QUE TODOS LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA MANIFIESTAN CONOCER Y SE HACEN RESPONSABLES DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
- 4.- QUE LA ORGANIZACIÓN NO ESTÁ AFECTO A NINGUNA DE LAS INHABILIDADES INDICADAS EN LAS BASES DEL CONCURSO.

Representante Legal

0  
0

Secretario (a)

NOMBRE  
RUT

Tesorero (a)

NOMBRE  
RUT



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
División de Desarrollo Social y Humano

CONCURSOS FNDR

ANEXON° 5



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CONCURSOS FNDR

**CERTIFICADO DE ARTISTA PARTICIPANTE**

(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante del formulario de postulación. No es notarial)

CIUDAD	0	FECHA	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	0		
RUT REPRESENTANTE LEGAL	0		
NOMBRE DE LA INICIATIVA			
RUT O C.I. DEL ARTISTA			
CONTACTO DEL ARTISTA			
DOMICILIO DEL ARTISTA			

DECLARO, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO ESTAR AFECTO A PROHIBICIONES E INHABILIDADES CONSIGNADAS EN ESTAS BASES Y RATIFICO MI COMPROMISO, PARTICIPACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA INICIATIVA DENOMINADA:

TALENTO CULTURAL PRESENTADO POR ESTA INSTITUCIÓN PARA SU FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL "CONCURSO FNDR GLOSA 02, 2.1.- LEY N° 21.192 AÑO 2020" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS RESPECTIVAS BASES 2020, DEFINIDO PARA EL CORRESPONDIENTE CONCURSO PÚBLICO.

R. LEGAL  
0  
0

NOMBRE  
RUT



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
División de Desarrollo Social y Humano

## CONCURSOS FNDR

ANEXON° 6



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

## CONCURSOS FNDR

### CARTA GANTT DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA INICIATIVA	0
NOMBRE INSTITUCIÓN	0
DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES	

ACTIVIDAD	MESES				DIAS DE LA SEMANA						
					Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
ACTIVIDAD 1											
ACTIVIDAD 2											
ACTIVIDAD 3											

ACTIVIDADES	LUGAR DE REALIZACION Ejemplo: "Los Carrera n°645, Copiapo"	NOMBRE DEL RESPONSABLE	HORARIO		TOTAL HORAS
			DE	A	
ACTIVIDAD 1			0:00:00	0:00:00	0:00:00
ACTIVIDAD 2			0:00:00	0:00:00	0:00:00
ACTIVIDAD 3			0:00:00	0:00:00	0:00:00
0			0:00:00	0:00:00	0:00:00
0			0:00:00	0:00:00	0:00:00
0			0:00:00	0:00:00	0:00:00
0			0:00:00	0:00:00	0:00:00
0			0:00:00	0:00:00	0:00:00
0			0:00:00	0:00:00	0:00:00
0			0:00:00	0:00:00	0:00:00
					<b>0:00:00</b>

FECHA:

**2.- TÉNGASE PRESENTE** que todos los plazos y/o cronogramas establecidos en las presentes Bases serán establecidos por el Gobierno Regional, y se publicaran en la pág. [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl), con la debida anticipación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



*Patricio Urquieta García*

**PATRICIO URQUIETA GARCÍA  
INTENDENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN**

- Administrador Regional (digital)
- Jefes de División (6)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- U.R.S. Región Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional

PUG/JSCR/CPV/ACA/CZE/czb

*[Handwritten signature]*